



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm.a Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 1983

NÚM. 228

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Excm.a Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Expediente de anulación de créditos en resultas de ingresos y gastos del Presupuesto de Inversiones del año 1982.

Habiendo sido aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 29 de septiembre del presente año, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Planificación Económica, el expediente de créditos que deben ser anulados de la liquidación del Presupuesto de Inversiones del año 1982; por la presente se expone al público dicho expediente por un periodo de quince días hábiles, para que durante los mismos y ocho más, puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

León, 30 de septiembre de 1983.—
El Presidente, Manuel Cabezas Esteban.
5582

La Comisión de Hacienda y Planificación Económica, en su sesión de 21 de septiembre de 1983, dictaminó de conformidad la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DEL AÑO 1982. En su consecuencia se expone al público la Cuenta, el dictamen y sus justificantes por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 30 de septiembre de 1983.—
El Presidente, Manuel Cabezas Esteban.
5582

Nueva aprobación del proyecto de contrato de préstamo por importe de 400.000.000 de pesetas con el Banco

de Crédito Local de España para financiar parcialmente el Plan de Obras y Servicios de 1983, como consecuencia de modificación oficial de la cláusula del tipo de interés.

La Corporación Provincial en sesión de 29 de septiembre de 1983, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 400.000.000 de pesetas, con destino a financiar parcialmente el Plan de Obras y Servicios de 1983, cuyas características son las siguientes:

- Interés: 12,5 % anual.
- Comisión: 0,40 % anual.
- Comisión por disponibilidad sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido: 1 % anual.
- Plazo de reembolso (transcurrido 1 de carencia): 14 años.
- Anualidad completa de amortización: 63.152.474 ptas.

Garantías

Los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

—Recargo Provincial sobre operaciones sujetas al Impuesto General de Tráfico de Empresas y sobre impuestos especiales de fabricación.

El citado acuerdo, de conformidad con lo que establece el artículo 170-2 del R. D. 3.250/76, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días.

León, 30 de septiembre de 1983.—
El Presidente, Manuel Cabezas Esteban.
5583

Nueva aprobación del proyecto de contrato de préstamo por importe de 216.166.500 pesetas con el Banco de Crédito Local de España para financiar parcialmente el Plan de Obras y Servicios de 1983, como consecuencia de modificación oficial de la cláusula del tipo de interés.

La Corporación Provincial en sesión ordinaria de veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, apro-

bó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 216.166.500 pesetas, con destino a financiar parcialmente el Plan de Obras y Servicios de 1983, cuyas características son las siguientes:

- Interés: 12,5 % anual.
- Comisión: 0,40 % anual.
- Comisión por disponibilidad sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido: 1 % anual.
- Plazo de reembolso (transcurrido 1 de carencia): 14 años.
- Anualidad completa de amortización: 34.128.605 ptas.

Garantías

Los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

—Recargo Provincial sobre operaciones sujetas al Impuesto general de Tráfico de Empresas y sobre impuestos especiales de fabricación.

El citado acuerdo, de conformidad con lo que establece el artículo 170-2 del R. D. 3.250/76, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días.

León, 30 de septiembre de 1983.—
El Presidente, Manuel Cabezas Esteban.
5583

La Excm.a Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 29 del corriente, con el quórum legal exigido en el apartado h), del párrafo 2.º, del art. 3.º, de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Aprobar la modificación parcial de tarifas y articulado de las Ordenanzas reguladoras de las tasas siguientes:

Ordenanza n.º 2.—Cooperación económica en Conservación de Caminos Vecinales.

Ordenanza n.º 3.—Tasas por expedición de documentos.

Ordenanza n.º 4.—Tasas por servicios por el BOLETIN OFICIAL de la provincia y trabajos en la Imprenta Provincial.

Ordenanza n.º 5.—Por prestación de servicios en el Hospital General "Princesa Sofía".

Ordenanza n.º 6.—Servicios concertados con Centros asistenciales.

Ordenanza n.º 7.—Servicios en la Residencia de la 3.ª edad "Santa Luisa".

Ordenanza n.º 8.—Servicios en la Residencia Infantil "San Cayetano" (CRISC).

Ordenanza n.º 9.—Servicios en el Centro "San Antonio Abad", para subnormales profundos.

Ordenanza n.º 10.—Servicios en el Colegio "Santa María Madre de la Iglesia" de Astorga (COSAMAI).

Ordenanza n.º 11.—Servicios en el Colegio "Fray Pedro Ponce de León" de Astorga.

Ordenanza n.º 12.—Servicios en el Colegio del "Sdo. Corazón" en León.

Ordenanza n.º 13.—Servicios de enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería.

Ordenanza n.º 14.—Servicios de enseñanza en el Conservatorio Provincial de Música.

Ordenanza n.º 15.—Visitas a las Cuevas de Valporquero.

Ordenanza n.º 19.—Prestación de servicios con instalaciones deportivas en el Puerto de "San Isidro".

2.º—Aprobar la nueva imposición y Ordenanza reguladora correspondiente para la exacción de la tasa por prestación de servicios a particulares y Organismos en el Centro de Proceso de Datos dependiente de la Excm. Diputación Provincial.

Los citados expedientes y acuerdos de aprobación correspondientes se exponen al público por un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, y cumpliendo lo señalado en el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

León, 30 de septiembre de 1983.—El Presidente, Manuel Cabezas Esteban.

5584

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE SAHAGUN

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Luis Angel Miguel Martín, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Sahagún.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación de Tributos de mi cargo, contra el deudor Cooperativa Vinícola Nuestra Señora de los Puertos, de Grajal de Campos, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Contribución Urbana e Industrial, Licencia Fiscal del ejercicio de 1982 e importe de 40,777 pesetas y al Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (anticipos no reintegrados) del

ejercicio de 1982 por importe de principal de 287.250 ptas., se ha dictado con esta fecha la siguiente:

<Providencia.—Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, mediante acuerdos dictados con fecha 9 de mayo de 1983 y 12 de septiembre de 1983, ha sido autorizada la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento en Diligencias de fecha 2 de febrero de 1983 y 7 de febrero de 1983, al deudor Cooperativa Vinícola Nuestra Señora de los Puertos, de Grajal de Campos, cuyos bienes están ubicados en el término municipal de Grajal de Campos.

En virtud de la citada autorización, procedase a la celebración de la correspondiente subasta pública, en el Juzgado de Paz de Grajal de Campos, el día 29 de octubre de 1983, a las diez horas, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 136, en cuanto le sea de su aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor, y anúnciese por Edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial de Grajal de Campos, en la Delegación de Hacienda de León y en esta Oficina Recaudatoria.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores de los bienes embargados, lo siguiente:

1.º—Que los bienes objeto de la subasta responden al siguiente detalle:

—Nave destinada a almacén de vino, construida sobre una superficie de una hectárea aproximadamente y cuyas dimensiones son: 57 metros de larga por 21 metros de ancha. Linda: Norte, finca de Antonio Gea Jiménez; Sur y Este, finca de Antonio Santos; Oeste, camino de Santa Catalina. Tipo 1.ª licitación: 6.388.000 ptas.

—Edificio destinado a báscula y vivienda situado en las inmediaciones. Tipo 1.ª licitación: 353.600 ptas.

—Edificio de transformador. Tipo 1.ª licitación: 52.800 ptas.

—Cuatro Prensas de Pat. Linares Freres mode. 32, con números de fabricación 5.306, 5.307, 5.308 y 5.309. Tipo 1.ª licitación: 96.000 ptas.

—Un filtro con dos motores sobre carretilla de ruedas metálicas, marca Gasquel López Romero, S. A. Tipo 1.ª licitación: 25.000 ptas.

—Prensa de vendimia con motor Siemens España. Tipo 1.ª licitación: 30.000 ptas.

—Dos bombas elevadoras con sus correspondientes mangueras. Tipo 1.ª licitación: 18.000 ptas.

2.º—Todo licitador depositará en metálico en la mesa de subasta, fianza

de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes objeto de subasta, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que el conjunto de bienes enumerados constituyen un solo lote y por tanto no se podrá admitir licitaciones independientes por cada uno de los bienes que figuran anteriormente.

4.º—Que se admitirán posturas que cubran los dos tercios de la valoración tipo de subasta de los bienes objeto de las mismas.

5.º—Que la subasta se celebrará bajo la presidencia del Juez de Paz de Grajal de Campos.

6.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

7.º—Que por no existir títulos de propiedad, los rematantes de los bienes citados podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme dispone el artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte al deudor, al cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los terceros poseedores, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

En Sahagún, a 15 de septiembre de 1983.—El Recaudador, Luis Angel Miguel Martín.—El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 5574

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Jefatura Provincial de los Servicios de INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT - 545-CL

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a petición de Urbanización Patricia, con domicilio en la Ctra. de Molinaseca, Km. 3 de Ponferrada, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 kV. y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de

acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Urbanización Patricia la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductor de al-ac. de 31,1 mm.², aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de tres elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute, y otro metálico de celosía, con entronque en la línea de UESA-FENOSA, S. A., a Molinaseca y 326 metros de longitud, a través de fincas particulares, continuando como línea subterránea con conductor de aluminio tipo Hersatene RMV 12/20 kV., de 95 milímetros cuadrados, finalizando en un centro de transformación de tipo caseta con transformador trifásico de 250 KVA., tensión 15 kV/16 kV/380-220 V., que se instalará en la Urbanización Patricia en la margen izquierda, Km. 3 de la Carretera de Ponferrada a Molinaseca.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 24 de septiembre de 1983.—El Jefe Provincial, José Luis Calvo de Celis.

5538 Núm. 3938.—1.950 ptas.

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, hace saber que por resolución del 28 de septiembre de 1983 ha sido incoado el expediente de rectificación del perímetro de las concesiones mineras denominadas «María» núm. 3.781, «Segunda Novena» n.º 4.751, «Santiago» núm. 5.794, «3.ª Ampliación a mi Chata» núm. 7.012, «Vita» número 9.534 y «Aurora Segunda» núm. 9.784, que se superponen en parte respectivamente a las concesiones «Paulina» número 2.553, «Alfredo Segundo» núm. 2.644, «María» núm. 3.781 «Amparo» número 5.221, «José Fernando Segundo» número 5.320 y «Alfredo Segundo» núm. 2.644.

Todos los interesados en el procedimiento podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes para la

mejor defensa de sus derechos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

León, 28 de septiembre de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5537 Núm. 3939.—1.020 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

INTERVENCION

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre actual, aprobó:

I.—Las tarifas del Servicio Municipalizado de Aguas y, consiguientemente, la Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. III.13 - Tasas por suministro de agua potable y servicios complementarios.

2.—Las tarifas de los Servicios Funerarios y, consiguientemente, la modificación de la Ordenanza Fiscal número III.18 - Tasas por la prestación de los Servicios Funerarios.

3.—La modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

I. 1.—Impuesto municipal sobre la radicación.

I. 2.—Impuesto municipal sobre solares.

I. 3.—Impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos.

II. 1.—Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

II. 2.—Impuesto municipal sobre publicidad.

II. 3.—Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

III. 1.—Tasas por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales a instancia de parte.

III. 7.—Tasas por la prestación de servicios en la Residencia de Ancianos.

III. 8.—Tasas por asistencias y estancias en las Guarderías municipales (derogación de la Ordenanza vigente, sustituyéndola por otra con el mismo título y numeración).

III. 9.—Tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas.

III. 11.—Tasas por licencias de apertura de establecimientos.

III. 14.—Tasas por prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios, de prevención de ruinas, derridos, salvamentos y otros análogos.

III. 15.—Tasas por el servicio de recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos, monda de pozos negros, limpieza de calles particulares y utilización del vertedero municipal.

III. 16.—Tasas por servicios de alcantarillado.

III. 19.—Tasas por prestación de servicios del Cementerio municipal.

III. 20.—Tasas por la prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Municipal de Deportes (derogación).

Sustituyéndola por la siguiente que cuenta con nuevos conceptos impositivos:

III. 20.—Tasas por la prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Municipal de Deportes y otras instalaciones deportivas municipales.

III. 21.—Tasas por prestación de servicios y aprovechamientos especiales en los Mercados de Abastos.

III. 22.—Tasas por prestación de servicios y aprovechamientos especiales en el Mercado Nacional de Ganados.

III. 23.—Tasas por prestación de servicios del Matadero municipal y acarreo de carnes.

III. 25.—Tasas por la retirada de vehículos de la vía pública y su depósito.

III. 31.—Tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y de otros bienes de uso público municipal.

Todas cuyas nuevas tarifas y modificaciones comenzarán a regir en 1 de enero de 1984.

Y conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los expedientes referidos se exponen al público por plazo de quince días hábiles en las dependencias de Intervención, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 28 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5541 Núm. 3943.—3.180 ptas.

Ayuntamiento de Maraña

Don Teótimo Tomás de la Fuente, solicita autorización para apertura de un despacho de pan en un local de su propiedad sito en la calle Raimundo Alonso, de la localidad de Maraña.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Maraña, 26 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5469 Núm. 3902.—450 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Aprobado definitivamente, por el Pleno del Ayuntamiento la revisión de las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por desagüe de canalones en la vía pública, por el pre-

sente anuncio, se publica definitivamente, siendo el extracto el siguiente:

1.—Por cada canalón que vierta en la vía pública dentro del casco de la población la tasa será de 30 pesetas.

2.—Por cada canalón que desagüe en otro lugar siendo terreno municipal 30 pesetas.

3.—Por cada metro lineal de bajada de agua que no se verifique por canalón en el casco 30 pesetas.

Lo que se hace público en virtud del art. 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

San Justo de la Vega, 28 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).
5500 Núm. 3916.—660 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Por espacio de 15 días hábiles se encuentra expuesto en Secretaría Municipal el padrón de arbitrios municipales correspondiente al año 1983, a efectos de que puedan producirse las reclamaciones que procedan contra el mismo.

Las tasas que se citan son:

- Tránsito de ganados.
- Desagüe de canalones.
- Tenencia de perros.
- Rodaje de carros y bicicletas.

En Cimanes de la Vega, a 28 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5472 Núm. 3907.—510 ptas.

Ayuntamiento de Fresnedo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de septiembre, acordó modificar las siguientes Ordenanzas:

Derechos y tasas de tránsito de ganados.

Derecho o tasa sobre el rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Arbitrio sobre perros.

Tasa sobre licencias urbanísticas.

Tasa por desagüe de canalones.

Arbitrio con fines no fiscales sobre fachadas no revocadas.

Tasa sobre blanqueo y decoro de fachadas.

Tasa sobre techados de paja.

Tasa por servicios de suministro de agua.

Tasa por servicios de alcantarillado.

Que se expongan al público por espacio de 15 días.

Fresnedo, 27 de septiembre de 1983.
El Alcalde (ilegible).

★★

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de septiembre de 1983, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto para 1983 y que se exponga al público en

cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14-2 de la Ley 40/1981, a efectos de reclamaciones. Si no se produjera reclamación alguna se entendería aprobado definitivamente.

★★

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de septiembre, acordó implantar las siguientes Ordenanzas: Tasa del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial y tributo con fin no fiscal de solares sin cercar. Asimismo acordó que se expongan al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones. Si no se produjera reclamación alguna se entenderán aprobadas definitivamente.

Fresnedo, 27 septiembre 1983.—El Alcalde (ilegible).

5475 Núm. 3906.—1.500 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1983, ha aprobado las asignaciones anuales a los miembros de la Corporación, cuyo resumen es:

	Pesetas
5 por 100 presupuesto ordinario	290.091
Sr. Alcalde	110.000
A cada Concejal	30.000

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 1 del R. D. 1531/79 de 22 de junio.

Santa Colomba de Curueño, 28 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

★★

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, se halla expuesto al público durante quince días al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones.

Santa Colomba de Curueño, 28 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

★★

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, la liquidación del presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1981, se halla expuesta al público durante quince días al objeto de ser examinada y presentar reclamaciones.

Santa Colomba de Curueño, 28 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

★★

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan se hallan expuestos al público por término de quince días al objeto de ser examinados y presentar reclamaciones:

Modificación tarifa Ordenanza licencia apertura establecimientos.

Modificación tarifa Ordenanza de la tasa sobre tránsito de ganados.

Modificación tarifa Ordenanza tasa sobre desagüe, canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Modificación tarifa Ordenanza de la tasa de rodaje de vehículos no grabados por el impuesto sobre circulación.

Modificación Ordenanza del impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

Modificación Ordenanza d-l tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Sta. Colomba de Curueño, 28 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5504 Núm. 3947.—2.040 ptas.

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los expedientes aprobados en sesión de fecha 26 de septiembre de 1983, y anteriores, correspondientes a las Ordenanzas que se resumen a continuación, al objeto de que los interesados puedan interponer reclamaciones en el plazo de quince días:

Abastecimiento de agua:

Cuota bimensual de servicio: 100 pesetas.

M3 consumido, cualquier consumo: 20 pts./m3.

Alcantarillado:

Cuota bimensual de servicio: 100 pesetas.

Prestación personal y de transportes:

—Personal: tres veces el salario mínimo interprofesional, al tiempo de la redención.

—Transporte: cinco veces el mismo salario.

Desagüe de canalones:

—Con desagüe a la red general: exento.

—Con desagüe a la vía pública: 20 pts./m.l.

—Con desagüe desde altura: 50 pts./m.l.

Venta ambulante:

—200 pts. por vehículo y día de venta.

Limpieza de calles:

—50 pts./m.l. de fachada que no mantenga su acera y bordillo limpio.

Toldos:

—Que vuelen a la vía pública sin sujeción a la misma: 100 pts./m2.

—Con sujeción a la vía pública: 200 pts./m2.

Rótulos:

—25 pts./m2.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES:**Impuesto municipal sobre gastos sumtuarios:**

—20 % sobre la renta cinegética de los Cotos de Caza.

Solares sin cercar:

—200 pts./m.l.

Licencias urbanísticas:

—Ventanas no superiores a 1 m2: 200 pts.

—Ventanas grandes: 300 pts.

—Balcones: 500 pts.

—Puertas delanteras: 500 pts.

—Puertas traseras: 1.000 pts.

—Revoques de fachada: 150 pts.

—Retejar: 50 pts./m.l.

—Zanjas: 50 pts./m.l.

Ocupación vía pública:

—m2 en obra y día: 100 pts./m2.

—No siendo en obra, por día: 200 pts./m2.

Rodaje y arrastre:

—Tractores: 1.000 pts.

—Remolques: 500 pts.

Tránsito de ganado:

—Mayor: 50 pts./res.

—Menor: 10 pts./res.

Balcones y voladizos:

50 pts./m.l.

Puertas y ventanas al exterior:

Correderas: 300 pts.

Puertas: 1.000 pts.

Entrada de vehículos:

500 pts.

Con fin no fiscal de basuras:

5.000 pts.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 27 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5509 Núm. 3921.—2 550 ptas.

**Ayuntamiento de
Fresno de la Vega**

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de sesenta días, a partir de este anuncio, el expediente de deslinde del camino de La Novena, sito en Fresno de la Vega, al objeto de que los interesados puedan presentar los documentos que justifiquen las propiedades de los terrenos colindantes con el mismo.

Fresno de la Vega, a 28 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Emilio Prieto.

**

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los expedientes de aprobación de las Ordenanzas que se indican a continuación, durante un plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones de los interesados:

Ordenanza de solares sin cercar

50 pts./m.l.

Puestos ambulantes

200 pts. por puesto o vehículo y día.

Ganado estabulado

25 pts./res.

Licencias urbanísticas

Ventanas: 200 pts.

Puertas delanteras: 300 pts.

Puertas traseras: 600 pts.

Fachadas: 25 pts./m2.

Vallar:

Hasta 2,5 m. de altura: 100 pe-

setas/m.l.

Más de 2,5 m. altura: 200 pe-

setas/m.l.

Obra nueva: 50 pts./m2.

Abastecimiento de agua

Cuota por servicio: 500 pts. por trimestre.

Mínimo de 20 m3 al trimestre: 200 pesetas.

Cada m3 a partir de 21 m3: 10 pesetas/m3.

Postes, cables, palomillas, etc.

Por cada poste: 200 pts.

Por cada m. de cable: 25 pts.

Por cada palomilla: 25 pts.

Por cada riel: 100 pts.

Fresno de la Vega, a 28 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Emilio Prieto.

5545 Núm. 3940.—1.620 ptas.

**Ayuntamiento de
Carracedelo**

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre actual, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, acordó distribuir entre los miembros electivos del mismo el importe de 775.508 pesetas a que asciende el 4 por 100 del presupuesto ordinario del año actual, en la siguiente forma:

Al Sr. Alcalde como asignación y gastos de representación, 232.652 pesetas anuales que percibirá mensualmente a razón de 19.387,70 pesetas.

A los miembros de la Comisión de Obras, la cantidad de 155.102 pesetas anuales a repartir entre los mismos.

A los ocho miembros restantes, la cantidad de 310.203 pesetas anuales, a repartir entre los mismos.

Asimismo se acordó dejar sin reparar 75.550 pesetas para destinarlas a lo que estime conveniente la Corporación, y en caso de no utilizarlas repartirlas entre los miembros de la Comisión Permanente.

Penalizar a cada Concejal por falta no justificada a las sesiones del Pleno con 1.000 pesetas.

Carracedelo, 27 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5548 Núm. 3941.—1.050 ptas.

**Ayuntamiento de
Cabrilanes**

Habiendo sido aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 22 de septiembre de 1983 el expediente de suplemento de crédito 1/83, para atender al gasto inaplazable de:

	Pesetas
III.I. Retribuciones básicas, se suplementan	417.634
125.I. R. complementarias se suplementan	517.376
198.I. Cuota a la MUNPAL se suplementan	464.000
223.6. Limpieza, calefacción, alum. Ayto.	220.000
242.I. Dietas y locomoción funcionarios	25.000
254.I. Gastos repetidor de TV.	200.000
259.6. Pago proyectos de obras	200.000
262.7. Reparaciones caminos vecinales	20.000
263.6. Servicios comunitarios y sociales	170.000
734.9. Al Plan de Obras y Servicios	600.000
Total	2.834.010

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos que determina la Ley 40/1981.

Cabrilanes, 28 de septiembre de 1983.—El Tte. Alcalde (ilegible).

5555 Núm. 3942.—990 ptas.

**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se encuentran de manifiesto al público los expedientes y tarifas de las siguientes Ordenanzas, que fueron aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 22 de septiembre:

Ordenanza fiscal sobre prestación personal y de transporte.

Tránsito de ganados por la vía pública.

Documentos que se expidan o de que entiendan la Administración o Autoridades municipales.

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc.

Tenencia de perros.

Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.

Licencias de apertura de establecimientos.

Licencias urbanísticas.

Tasa por el servicio de alcantarillado.

Licencia y autorización autotaxis.

Prestación del servicio de reemisoros de T. V. dentro del término municipal.

Impuesto sobre publicidad.

Recogida domiciliaria de basuras.

Las reclamaciones a que haya lugar se presentarán por escrito, en estas ofi-

cinas municipales, de 9½ a 2, entendiéndose aprobado definitivamente dicho acuerdo en caso contrario.

Cabrillanes, 28 de septiembre de 1983.—El Tte. Alcalde (ilegible).
5510 Núm. 3919.—1.200 ptas.

Ayuntamiento de Torre de los Guzmanes

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 1983, se ha aprobado inicialmente y con el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigida, la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes exacciones:

- Tasa sobre licencias urbanísticas.
- Tasa por servicios de alcantarillado.
- Tasa sobre solares sin vallar.

Asimismo, se aprobó la imposición de nuevas Ordenanzas fiscales, reguladoras de la siguiente exacción.

—Tasa por el aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos.

Dichas Ordenanzas, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles, durante cuyo periodo podrán examinarse y formular reclamaciones que se estimen pertinentes.

También se encuentra expuesto al público el padrón de arbitrios de 1983 y el del impuesto municipal de circulación de vehículos, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Torre de los Guzmanes, a 29 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).
5565 Núm. 3944.—960 ptas.

Ayuntamiento de Cuadros

Por el presente se hace pública la exposición en las Oficinas municipales y durante los plazos que se determinan de los documentos que a continuación se reseñan, al objeto de poder ser revisados y en su caso reclamados:

Presupuesto municipal ordinario de 1983, por quince días (aprobación inicial).

Cuentas generales del presupuesto ordinario, la de valores independientes y la de administración del patrimonio del año 1982, durante quince días y ocho más.

Cuadros, 26 de septiembre de 1983.
El Alcalde (ilegible).
5565 Núm. 3977.—540 ptas.

Ayuntamiento de Sariegos

Ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento y por unanimidad en sesión ordinaria de 20-9-83, por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de su exposición pública, el proyecto modificado de infraestructura y pavimentación 1.ª fase de Carbajal de la

Legua y su presupuesto por importe de diez millones seiscientos noventa y una mil ciento ochenta y cuatro pesetas con treinta y cinco céntimos, según la determinación del autor del citado proyecto, Ingeniero de Caminos D. Tomás Fernández Giménez, para el Plan de Cooperación Provincial 1983.

Sariegos, 30 septiembre 1983.—El Alcalde (ilegible).

Ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento definitivamente y por unanimidad, previo el informe favorable del Jefe Local de Sanidad, sin haberse presentado reclamaciones en el periodo de su exposición al público, el proyecto de Cementerio de Azadinos y su presupuesto por importe de cinco millones ciento veintisiete mil trescientas ochenta y tres pesetas (5.127.383), en sesión ordinaria del 20-9-83, habiendo sido enviado al Ilmo. Sr. Director de Salud del Consejo de Castilla y León para su examen y aprobación.

Sariegos, 30 septiembre 1983.—El Alcalde (ilegible).
5576 Núm. 3948.—1.200 ptas.

Habiéndose aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria del 29-7-83 del Pleno del Ayuntamiento solicitar de la Caja de Crédito para Cooperación Provincial de la Excma. Diputación, sendos préstamos de 2.000.000 de pesetas para la construcción de Cementerio en Azadinos, abastecimiento de agua y alcantarillado en Sariegos, e infraestructura y pavimentación 1.ª fase en Carbajal de la Legua, se halla expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría para su examen y reclamaciones ante este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sariegos, 30 de septiembre de 1983.
El Alcalde (ilegible).
5577 Núm. 3949.—600 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 624/80 se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos a instancia de José Antonio Gutiérrez Ballesteros, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida Carrillo, contra Maderco, S. A. de León, sobre reclamación de 66.550 principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez,

término de ocho días y precio en que han sido valorados los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

Una máquina de imprimir marca ABEDIC-310, en funcionamiento, y valorada en un millón quinientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado las 12 horas del día 14 de noviembre próximo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 23 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

5461 Núm. 3870.—1.260 ptas.

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 4983 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra Fernando Fuente Martínez y D.ª Josefa Belén Durán Sánchez, sobre reclamación de 89.460 principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

Una lavadora automática marca Fagor, modelo F-205, valorada en 15.000 pesetas.

Un frigorífico marca Fagor, de 250 litros de capacidad, se valora en la suma de 15.000 pesetas.

Un televisor marca Sanyo, en blanco y negro, de 24 pulgadas, se valora en la suma de 9.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 14 de noviembre y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.
El Secretario (ilegible).

5462 Núm. 3871.—1.410 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 127/83-M, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad mercantil Banco Comercial Español, S. A., con domicilio social en Soria, representada por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Manuel Valle Fernández y esposa doña María Flor López Pérez, mayores de edad, industrial y sus labores y vecinos de Ponferrada, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de veinte días y por el precio de su tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dichos demandados para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

1.º—"Tierra al sitio de Campablanca o Monte de Abajo, del término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada. Ocupa una superficie aproximada de ochenta áreas. Linda: Norte, carretera de Posada; Sur, camino; Este, Vicente Prada González, y Oeste, Arturo López Torres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.193 del Archivo, libro 263 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 112, finca número 29.424, inscripción 1.ª". Valorada pericialmente en cuatro millones de pesetas.

2.º—"Tierra al sitio El Sierro, término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada, de trece áreas, diecinueve centiáreas y setenta y ocho decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, camino de Colonización; Sur, camino; Este, la que a continuación se describirá, propiedad de doña Angeles Sierra Núñez, y Oeste, de David Fernández Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.196 del Archivo, libro 265 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 169, finca n.º 29.684, inscripción 1.ª". Valorada pericialmente en doscientas treinta mil pesetas.

3.º—"Tierra al sitio del Sierro, término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada, de seis áreas, treinta y siete centiáreas y setenta decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, camino de Colonización; Sur, camino; Este, Porfirio Fernández, y Oeste, la finca anteriormente descrita de don Fulgencio Santalla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.196 del Archivo, libro 265 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 170, finca n.º 29.686, inscripción 1.ª". Valorada pericialmente en ciento seis mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el

día treinta de noviembre próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los deudores no han presentado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Alvarez de Mon Pérez. El Secretario (ilegible).

5519 Num. 3927.—3.090 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, en proveído de esta fecha, dictado en los autos de divorcio número 362/83-S, seguidos a instancia de don José Alvarez Santiago, mayor de edad, minero, separado legalmente y vecino de Bárcena de la Abadía, representado por el Procurador Sr. Rodríguez Pérez, contra doña Fidela Marrón Fernández, mayor de edad, ama de casa y actualmente en paradero desconocido y siendo parte el Ministerio Fiscal; por medio del presente edicto se da traslado de la demanda, emplazando a la demandada doña Fidela Marrón Fernández, para que en el término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho; significándole que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

5554 Num. 3950.—1.020 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 63 de 1983,

seguidos a instancia de la Entidad Automóviles Servando González, S.L., con domicilio en León, representado por el Procurador Sr. González Martínez, contra D. José Antonio Morcuende Salinas, vecino de Bembibre, c/ Aquiana, s/n., sobre reclamación de cantidad —hoy en ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de ocho días, sirviendo de tipo el de su tasación pericial, con la rebaja del 25 % de la misma por ser segunda subasta, el bien embargado de la propiedad del demandado que a continuación se describe:

1.º—Un vehículo marca Land-Rover, matrícula LE-27464. Valorado pericialmente en veintiséis mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Ancha, número 1-1.º, el día treinta y uno de octubre próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, con la expresada rebaja del 25 %, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

5523 Num. 3930.—1.620 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 100/83 de este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, los precedentes autos de juicio de faltas número 100/83, seguidos por intervención del Ministerio Fiscal y en virtud de denuncia del Jefe de Estación de la Renfe de León, y como denunciado Gerardo Lobato Gutiérrez, cuyas circunstancias personales se desconocen, por una falta de imprudencia con resultado de daños; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gerardo Lobato Gutiérrez, como

autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de multa de dos mil pesetas y al pago de las costas del juicio, debiendo abonar a Renfe en concepto de indemnización la cantidad de diez mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Gerardo Lobato Gutiérrez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido, sello y firmo el presente en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Francisco Miguel García Zurdo.

5516 Núm. 3925.—1.350 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número tres de León.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número 90/83, entre partes que se expresarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—La Sra. doña María Dolores González Hernández, Juez de Distrito de este Juzgado, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición seguido entre partes que se dirán, siendo demandante el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos de León, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, bajo la dirección del Letrado don Fernando de los Mozos, y demandado don Angel Llamazares Callado, vecino de Valmartino, sobre reclamación dineraria, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Angel Llamazares Callado, al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde don Angel Llamazares Callado, vecino de Valmartino y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

5517 Núm. 3926.—1.380 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don Antonio-Jesús Santos Vallejo, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas n.º 253/82 seguido por daños por imprudencia en accidente de circulación ante este Juzgado se practicó la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Registro, D. C. 11. ^a	89
Diligs. previas, art. 28-1. ^a	53
Tramitación, art. 28-1. ^a	356
Suspensión, art. 28-1. ^a	71
Notificaciones, D. C. 14. ^a	125
Expedir despachos, D. C. 6. ^a	801
Cumplirlos, art. 31-1. ^a	360
Ejecución, art. 29-1. ^a	53
Multa penado	2.000
Reintegros calculados	1.405
Mutualidad Judicial, D. C. 21. ^a	180
Hos. Perito Sr. Escuredo	1.000
Indemn. Angel-L. d. mat.	31.821
Pólizas Mut. 9 despachos	540
D. C. 4. ^a Aux. Sr. Vázquez	1.050
D. C. 4. ^a Ofic. Torrejón	625
D. C. 4. ^a Idem Oviedo 3	500
D. C. 4. ^a Aux. Barcelona 15	550
Total	41.579

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas cuarenta y una mil quinientas setenta y nueve pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado José-María de la Fuente Mújica, vecino de Barcelona, C/ Doctor Sampos, n.º 9, incrementándose las indemnizaciones con el 10 % anual a partir del 28-4-83, fecha de la sentencia más el importe de las costas y gastos posteriormente devengadas.

Y para que sirva de notificación en forma al penado José-María de la Fuente Mújica, ausente en Filipinas y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Antonio-Jesús Santos Vallejo.

5489 Núm. 3890 —1.680 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Cédula de citación

Por la presente se cita a D. José Luis de la Torre Palacios de 24 años de edad, casado, soldador, hijo de José y de Asunción, natural de Pola de Siero vecino de Soignies (Bélgica), de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León) y para el próximo día dieciséis de noviembre y hora de las doce treinta, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 272/83, seguido en este

Juzgado, por daños en accidente de circulación, advirtiéndole que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a don José Luis de la Torre Palacios, expido y firmo el presente en La Vecilla, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—(Ilegible).

5460 Núm. 3872.—690 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON**

Don Juan-Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 628/83, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Marcelino Taboada Fernández, contra Hormigones de Ponferrada, S. A. y otro, sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy, auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

“... Dijo: “Se declara resuelta a partir del día de hoy la relación laboral que vinculaba al trabajador Marcelino Taboada Fernández, con la empresa Hormigones de Ponferrada, S. A., mediante una indemnización en cuantía de 88.606 ptas. y se condena a dicha empresa a abonar al actor, en la cuantía fijada en la sentencia, los salarios dejados de percibir durante el tiempo que medie entre la notificación de dicha sentencia y el expresado día de hoy”.

Lo mandó y firma SSI por ante mí que doy fe.—...”

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Hormigones de Ponferrada, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan-Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5493

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1638/83, seguidos a instancia de Jerónimo Alvarez Villapadierna, contra Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A. y otros, sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, en la sala audiencia de esta Magistratura el día veinte de diciembre a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5492